



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 15 de marzo de 2022
TR. N° 0087-2022-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 15 de marzo de 2022 se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0087-2022-R-UNALM.- La Molina, 15 de marzo de 2022.

CONSIDERANDO: Que, mediante Ley 30137, "Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales", se establecieron los criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado; Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30137, en cuyo artículo 4º se establece que cada Pliego contará con un comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, y que dicho listado deberá realizarse aplicando los criterios de priorización establecidos en las normas legales citadas; Que, el artículo 5º del Reglamento de la Ley N° 30137, establece la conformación del referido Comité, precisando que deberá estar integrado por el o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, quien lo presidirá; un representante de Secretaría General o la que haga sus veces; el o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad; el o la Titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, y un representante designado por el Titular del Pliego; Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del referido Reglamento de la Ley N° 30137, establece que los integrantes del Comité serán designados mediante resolución del Titular del Pliego; Que mediante Resolución N° 0362-2016- R-UNALM, de fecha 16 de junio de 2016, se designó a los miembros del Comité Permanente para aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución de la Universidad Nacional Agraria la Molina; Que, mediante Resolución N° 0391-2021-R-UNALM, de fecha 02 de diciembre de 2022, se actualizó el Comité Permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivados de sentencias con calidad de cosa juzgada de la Universidad Nacional Agraria La Molina; Que, mediante carta N° 0347-2022-DIGA, de fecha 15 de marzo de 2022, el Director General de Administración solicita la actualización del comité permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivados de sentencias con calidad de cosa juzgada de la Universidad Nacional Agraria La Molina; toda vez que se deben considerar los representantes alternos; Que, considerando lo expuesto, resulta necesario modificar el artículo 1 de la referida resolución; Por estas consideraciones, y de conformidad con lo establecido en el artículo 314º, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego;

SE RESUELVE: ARTICULO 1º.- Actualizar el Comité Permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivados de sentencias con calidad de cosa juzgada de la Universidad Nacional Agraria La Molina, el cual está integrado por:

Titulares:

- Director General de Administración, quien lo preside
- Jefe de la Oficina de Asesoría Legal
- Jefe de la Oficina de Planeamiento
- Ing. Augusto Alejandro Guaylupo Curay, Representante del Titular del Pliego
- Srta. Angélica Pérez Parejas, Representante de la Oficina de Secretaría General



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 15 de marzo de 2022
TR. N° 0087-2022-R-UNALM

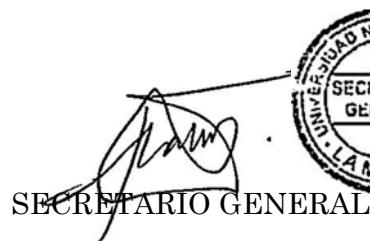
-2-

Alternos:

- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, quien lo preside
- Abg. Miluska Jessenia León Vega, Especialista Legal de la Oficina de Asesoría Legal
- Jefe de la Unidad de Presupuesto
- Especialista del Rectorado, como representante del Titular del Pliego
- Representante de la Oficina de Secretaría General

ARTICULO 2º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Agraria La Molina. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL



C.C.: OCI,R,MIEMBROS